

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

CONSIDERANDO:

Que, el literal 1) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *“(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución ibidem, prescribe que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos*

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Que, en el cuarto suplemento Nro. 140 del Registro Oficial de fecha 7 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)”;*

Que, en el noveno suplemento No. 153 del Registro Oficial de fecha 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue reformada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 publicado en el séptimo suplemento del Registro Oficial Nro. 155 de 30 de octubre de 2025;

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: *“Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”;*

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación”*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. (...)”;



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*”

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) *Ínfima cuantía;*
- b) *Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) *Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) *Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;*

Que, el artículo 66 del Reglamento ibidem señala: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública*”



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

(...);

Que, el numeral 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60, suscrito el 24 de julio de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta:

"Artículo 1. - Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva:

(...) *Traslado:*

1. El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería. (...)"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 99, suscrito el 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, dispuso lo siguiente:

"(...) Artículo 2.- Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el ejercicio de las competencias, atribuciones y fusiones que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional".



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

(...) **Artículo 4.-** *Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de noviembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designó al señor Juan Carlos Vega Malo como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 005, de 15 de enero de 2025, el señor Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería a la fecha, acordó:

“ARTÍCULO 1.- *Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, suscriba las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio de ejercicio fiscal (gasto corriente e inversión) y sus reformas, (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0003, de 15 de enero de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, a la fecha, para el ejercicio económico 2025;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de mayo de 2025, el señor Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería a la fecha, acordó:

“ARTÍCULO 7.- *Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, a fin de que, realice lo siguiente:*

(...) **7.2. En materia Administrativa:**

(...) **k.** *Formular y suscribir las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio del ejercicio fiscal (gasto permanente y no permanente) y sus reformas conforme los requerimientos de las áreas de Planta Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

- 1.- Solicitud debidamente motivada de reforma, suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2.- Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva programación presupuestaria. (...)*”;

Que, con acción de personal No. 0277 CGAF/DATH, de 22 de febrero del 2025, se nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Diana Valeria



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Saltos Hidalgo;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0073-M, de 28 de octubre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Luis Antonio Cifuentes Garcia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, las gestiones pertinentes para la aprobación y emisión de la certificación del Programa Anual de Planificación (PAP) correspondiente a las actividades de gasto corriente de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad - Dirección de Control y Diagnóstico Sanitario;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2025-1475-M, 29 de octubre de 2025, el Mgs. Luis Antonio Cifuentes Garcia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, entre otras, las siguientes certificaciones a las actividades de la Programación Anual de la Planificación de Egresos Permanentes y No Permanentes (PAP 2025), con el siguiente detalle:

- Nro. DPEI-CERT-GP-0138, por un monto total de \$68.147,85 (Sesenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 85/100 dólares americanos).
- Nro. DPEI-CERT-GP-0139, por un monto total de \$30.785,00 (Treinta mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 dólares americanos).
- Nro. DPEI-CERT-GP-0140, por un monto total de \$17.250,00 (Diez y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos).
- Nro. DPEI-CERT-GP-0141, por un monto total de \$23.000,00 (Veinte y tres mil con 00/100 dólares americanos).
- Nro. DPEI-CERT-GP-0142, por un monto total de \$115.413,80 (Ciento quince mil cuatrocientos trece con 80/100 dólares americanos).
- Nro. DPEI-CERT-GP-0144, por un monto total de \$27.345,09 (Veinte y siete mil trescientos cuarenta y cinco con 09/100 dólares americanos)

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de absorción atómica, cromatografía de gases masa y equipo UHPLC con detector DAD del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad”

Que, mediante documento *“Informe de necesidad de la contratación”* de 06 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. María Isabel Fuentes, Analista de Pesca Industrial 2; revisado por la Ing. Fernanda Hurtado, Investigador Pesquero; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se recomendó: *“(…) la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de absorción atómica, cromatografía de gases masa y equipo*

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

UHPLC con detector DAD del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad", de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para continuar brindando el servicio de análisis al sector acuícola pesquero, productor- exportador";

Que, mediante documento "*Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico*", de 06 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. María Isabel Fuentes, Analista de Pesca Industrial 2, revisado y aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se certificó que los productos del "*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de absorción atómica, cromatografía de gases masa y equipo UHPLC con detector DAD del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*" NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento "*Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial*" de 06 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. María Isabel Fuentes, Analista de Pesca Industrial 2; revisado por la Ing. Fernanda Hurtado, Investigador Pesquero; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se determinó como presupuesto referencial para el "*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de absorción atómica, cromatografía de gases masa y equipo UHPLC con detector DAD del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*" el valor de USD. 59.259,00 (Cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0090-M, de 06 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "*(...) la certificación presupuestaria plurianual para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de absorción atómica, cromatografía de gases masa y equipo UHPLC con detector DAD del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad", por un valor de USD. 59.259,00 (Cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y los procedimientos administrativos establecidos.*";

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1663-M, de 11 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación plurianual Nro. 1022, con cargo al ítem presupuestario 530404 "*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*", por un valor de USD \$59,259.00



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

(CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0113-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la certificación anual para el *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de absorción atómica, cromatografía de gases masa y equipo UHPLC con detector DAD del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1738-M, de 17 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria Nro. 540, con cargo al 530404 – *"Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)"* por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América);

"Servicio de mantenimiento preventivo para el equipo de cromatografía líquida HPLC con Detector Doble Masa del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"

Que, mediante documento *"Informe de necesidad de la contratación"* de 10 de noviembre de 2025, elaborado por el señor Q. F. Rey Cambisaca, Investigador pesquero; revisado por la Ing. Fernanda Hurtado, Investigador Pesquero; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se recomendó: *"(...) la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo para el equipo de cromatografía líquida HPLC con Detector Doble Masa del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*;

Que, mediante documento *"Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico"* de 10 de noviembre de 2025, elaborado por el señor Q. F. Rey Cambisaca, Investigador pesquero, revisado y aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se certificó que los productos de la contratación del *"Servicio de mantenimiento preventivo para el equipo de cromatografía líquida HPLC con Detector Doble Masa del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"* NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento *"Determinación del presupuesto referencial- Estudio de mercado"* de 10 de noviembre de 2025, elaborado por el señor Q. F. Rey Cambisaca, Investigador Pesquero; revisado por la Ing. Fernanda Hurtado, Investigador Pesquero; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se determinó como presupuesto referencial para el *"Servicio de mantenimiento preventivo*

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

para el equipo de cromatografía líquida HPLC con Detector Doble Masa del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad” es de USD. 15.000,00 (Quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0098-M, de 11 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria plurianual para la contratación del *"Servicio de mantenimiento preventivo para el equipo de cromatografía líquida HPLC con Detector Doble Masa del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2025-2439-M, de 12 de noviembre de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1025, con cargo al ítem presupuestario 530404 *"Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimientos y Reparación)"* por un valor de 15.000.00 (QUINCE MIL DÓLARES);

Que, mediante memorando MAGP-SCI-2025-0116-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la certificación presupuestaria anual para la contratación del *"Servicio de mantenimiento preventivo para el equipo de cromatografía líquida HPLC con Detector Doble Masa del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1735-M, de 17 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria Nro. 538 con cargo al ítem presupuestario 530404 *"Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)"*, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América);

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo espectrofotómetro de absorción atómica del laboratorio de análisis químico y microbiológico - LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"

Que, mediante documento *"Informe de necesidad de la contratación"* de 06 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. María Isabel Fuentes, Analista de Pesca Industrial 2; revisado por la Ing. Fernanda Hurtado, Investigador Pesquero; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

recomendó: “(...) la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico - LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad”, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para continuar brindando el servicio de análisis al sector acuícola pesquero, productor- exportador.”;

Que, mediante documento “Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico” de 06 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. María Isabel Fuentes, Analista de Pesca Industrial 2 y aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario; se certificó que los productos del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico - LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad” **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento “Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial” de 06 de noviembre de 2025, elaborado por la Ing. María Isabel Fuentes, Analista de Pesca Industrial 2; revisado por la Ing. Fernanda Hurtado, Investigador Pesquero; y aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se determinó que el presupuesto referencial para el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico - LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad” es de **USD. 16.067,00** (Dieciséis mil sesenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0089-M, de 06 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria plurianual para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico - LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad”, por un valor de USD. 16.067,00 (Dieciséis mil sesenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y los procedimientos administrativos establecidos;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1664-M, de 11 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación plurianual Nro. 1023 con cargo al ítem presupuestario 530404 “Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)” por un valor de USD \$ 16,067.00 (DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE DOLARES);



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0117-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la certificación presupuestaria anual para *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico - LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1734-M, de 17 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria Nro. 539, con cargo al ítem presupuestario 530404 *"Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)"* por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América);

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extracción de ácidos nucleicos y los termocicladores del Laboratorio de Ensayos de Patología Acuicola (LAB-EPA) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"

Que, mediante documento *"Informe de necesidad de la contratación"* de 11 de noviembre de 2025, elaborado por la Blga. Yulai Pavón, Analista de Diagnostico Sanitario 2 (LAB-EPA); revisado por la Blga. María Fernanda Rodríguez Orellana, Especialista de Verificación; y, Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se recomendó la contratación del *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extracción de ácidos nucleicos y los termocicladores del Laboratorio de Ensayos de Patología Acuicola (LAB-EPA) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para continuar brindando el servicio de análisis al sector acuícola pesquero, productor- exportador";

Que, mediante documento *"Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico"*, de 11 de noviembre de 2025, elaborado por la Blga. Yulai Pavon, Analista de Diagnostico Sanitario 2 (LAB- EPA), revisado y aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se certificó que los productos del *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extracción de ácidos nucleicos y los termocicladores del Laboratorio de Ensayos de Patología Acuicola (LAB-EPA) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"* NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento *"Determinación del presupuesto referencial – Estudio de Mercado"* de 11 de noviembre de 2025, elaborado por la Blga. Yulai Pavón, Analista de Diagnostico Sanitario 2 (LAB-EPA); revisado por la Blga. María Fernanda Rodríguez Orellana, Especialista de Verificación; y, Ing. María José Ponce, Directora de Control y

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Diagnóstico Sanitario, se determinó que el presupuesto referencial para el “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extracción de ácidos nucleicos y los termocicladores del Laboratorio de Ensayos de Patología Acuícola (LAB-EPA) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*” es de **USD. 26.768,00** (Veintiséis mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0101-M, de 11 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la certificación presupuestaria plurianual para “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extracción de ácidos nucleicos y los termocicladores del Laboratorio de Ensayos de Patología Acuícola (LAB-EPA) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2025-2473-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1034 con cargo al ítem presupuestario 530404 “*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*” por un valor de USD \$ 26,768.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0115-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la certificación presupuestaria anual para “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extracción de ácidos nucleicos y los termocicladores del Laboratorio de Ensayos de Patología Acuícola (LAB-EPA) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1736-M, de 17 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria Nro. 537 con cargo al ítem presupuestario 530404 “*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*” por un valor de por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América);

“Adquisición de reactivos de biología molecular para el Laboratorio de Ensayo de Patología Acuícola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad”.

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*” de 12 de noviembre de 2025, elaborado por la Blga. Esp. Karina Montalvo, Analista de Control de Recursos Pesqueros 2; revisado por la Blga. María Fernanda Rodríguez Orellana, Especialista de Control Sanitario; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Control y Diagnóstico Sanitario, se recomendó: "(...) la *"Adquisición de reactivos de biología molecular para el Laboratorio de Ensayo de Patología Acuícola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*, con la finalidad de continuar brindando el servicio de análisis en los Laboratorios de la SCI, con la finalidad de continuar brindando el servicio de análisis en los Laboratorios de la SCP";

Que, mediante documento *"Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico"* de 12 de noviembre de 2025, elaborado por la Blga. Esp. Karina Montalvo, Analista de Control de Recursos Pesqueros 2 y aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario; se certificó que los bienes objeto del proceso para la *"Adquisición de reactivos de biología molecular para el Laboratorio de Ensayo de Patología Acuícola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"* NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento *"Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial"* de 12 de noviembre de 2025, elaborado por la Blga. Esp. Karina Montalvo, Analista de Control de Recursos Pesqueros 2; revisado por la Blga. María Fernanda Rodríguez Orellana, Especialista de Control Sanitario; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se determinó que el presupuesto referencial para la *"Adquisición de reactivos de biología molecular para el Laboratorio de Ensayo de Patología Acuícola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*, es de USD. \$96.164,33 (Noventa y seis mil ciento sesenta y cuatro con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0105-M, de 13 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la certificación presupuestaria plurianual para la *"Adquisición de reactivos de biología molecular para el Laboratorio de Ensayo de Patología Acuícola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad"*;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2025-2481-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1033, con cargo al ítem presupuestario 530829 *"Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigación"* por un valor de USD \$ 96,164.33 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON 33/100 CENTAVOS);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0118-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la certificación presupuestaria anual para la *"Adquisición de reactivos de biología molecular para el"*



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Laboratorio de Ensayo de Patología Acuícola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2025-1746-M, de 18 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria Nro. 548 con cargo al ítem presupuestario 530829 “*Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigacion*” por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América);

“Adquisición de columnas cromatográficas para el Laboratorio Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos-LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad”

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*” de 10 de noviembre de 2025, elaborado por la Q. F. Víctor Tenesaca, Analista de Diagnóstico Sanitario 2 (LAQM); revisado por el Ing. Fernanda Hurtado, Investigador Pesquero; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se recomendó: “*(...) el inicio del proceso de contratación para la: “Adquisición de columnas cromatográficas para el Laboratorio Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos-LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad”, con el objetivo de mantener la acreditación y los procesos de acreditación ya en curso de los parámetros antes mencionados.*”;

Que, mediante documento “*Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico*” de fecha 10 de noviembre de 2025, elaborado por la Q. F. Víctor Tenesaca, Investigador Pesquero y aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, los bienes del proceso de contratación para la “*Adquisición de columnas cromatográficas para equipo HPLC masa del Laboratorio Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*”,

Que, mediante documento “*Determinación del presupuesto referencial – Estudio de mercado*” de 10 de noviembre de 2025, elaborado por la Q.F. Víctor Tenesaca, Investigador Pesquero; revisado por la Ing. Fernanda Hurtado, Investigador Pesquero; y, aprobado por la Ing. María José Ponce, Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, se determinó que el presupuesto referencial para la “*Adquisición de columnas cromatográficas para el Laboratorio Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos-LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*” es de **USD 23.347,95** (Veintitrés mil trescientos cuarenta y siete con 95/100) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0097-M, de 10 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria plurianual para “*Adquisición de columnas cromatográficas*



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

para el Laboratorio Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos-LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad";

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2025-2472-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria plurianual No. 1024, con cargo al ítem presupuestario 530829 “*Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigacion*” por un valor de USD \$ 23,347.95 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 95/100 CENTAVOS);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0114-M, de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, la certificación presupuestaria anual para "*Adquisición de columnas cromatográficas para el Laboratorio Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos-LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*";

Que, mediante memorando MAGP-CGAF-DFI-2025-1737-M, de 17 de noviembre de 2025, el Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, Director Financiero, remitió a la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, la certificación presupuestaria Nro. 541 con cargo al ítem presupuestario 530829 “*Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigacion*” por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0104-M, de 12 de noviembre de 2025 y alcance contenido en el memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0123-M, de 18 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC de acuerdo a las siguientes actividades descritas:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de absorción atómica, cromatografía de gases masa y equipo UHPLC con detector DAD del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico - LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.
- Servicio de mantenimiento preventivo para el equipo de cromatografía líquida HPLC con Detector Doble Masa del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SCI-2025-0120-M, de 18 de noviembre de 2025, la Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana, Subsecretaria de Calidad e Inocuidad, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC de acuerdo a las siguientes actividades:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extracción de ácidos nucleicos y los termocicladores del Laboratorio de Ensayos de Patología Acuícola (LAB-EPA) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.
- Adquisición de reactivos de biología molecular para el Laboratorio de Ensayo de Patología Acuícola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.
- Adquisición de columnas cromatográficas para el Laboratorio Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos-LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Planta Central del ejercicio económico 2025, con las siguientes inclusiones:

- *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de absorción atómica, cromatografía de gases masa y equipo UHPLC con detector DAD del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad”*, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), más IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 540, con cargo al ítem presupuestario 530404 *“Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)”*; y, un valor de USD \$ 59,259.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES) conforme la certificación plurianual Nro. 1022, con cargo al ítem presupuestario 530404 *“Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)”*.
- *“Servicio de mantenimiento preventivo para el equipo de cromatografía líquida HPLC con Detector Doble Masa del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico de Alimentos (LAQM) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad.”*



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), más IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 538, con cargo al ítem presupuestario 530404 “*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*”; y, un valor de USD \$15,000.00 (QUINCE MIL DÓLARES), conforme la certificación plurianual Nro. 1025, con cargo al ítem presupuestario 530404 “*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*”.

- “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica del Laboratorio de Análisis Químico y Microbiológico - LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*”, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), más IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 539, con cargo al ítem presupuestario 530404 “*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*”; y, un valor de USD \$16,067.00 (DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE DOLARES) conforme la certificación plurianual Nro. 1023, con cargo al ítem presupuestario 530404 “*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*”.
- “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extracción de ácidos nucleicos y los termocicladores del Laboratorio de Ensayos de Patología Acuicola (LAB-EPA) de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*” mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), más IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 537, con cargo al ítem presupuestario 530404 “*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*”; y, un valor de USD \$ 26,768.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES) conforme la certificación plurianual Nro. 1034, con cargo al ítem presupuestario 530404 “*Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)*”.
- “*Adquisición de reactivos de biología molecular para el Laboratorio de Ensayo de Patología Acuicola LAB-EPA de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*”, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), más IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 548, con cargo al ítem presupuestario 530829 “*Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigacion*”; y, un valor de USD \$96,164.33 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON 33/100 CENTAVOS) conforme la certificación plurianual Nro. 1033, con cargo al ítem presupuestario 530829 “*Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigacion*”.
- “*Adquisición de columnas cromatográficas para el Laboratorio Análisis Químico y Microbiológicos de Alimentos-LAQM de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad*” mediante el procedimiento de Régimen Especial, por un valor de USD \$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), más IVA., conforme certificación presupuestaria Nro. 541, con cargo al ítem presupuestario 530829 “*Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigacion*”; y, un valor de USD \$23,347.95 (VEINTITRES MIL



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2025-0075

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 95/100 CENTAVOS) conforme la certificación plurianual Nro. 1024, con cargo al ítem presupuestario 530829 “*Insumos Materiales Suministros y bienes para Investigacion*”.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, notifique al titular del área requirente, con el contenido de la presente Resolución conjuntamente con la certificación PAC que se genere en virtud de esta reforma.

Disposición Final. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MAGP-SCI-2025-0123-M

Copia:

Señora Abogada
Myriam Isabel Bastidas Caibe
Servidor Público 5

Señora
Patricia de los Angeles Rodas Arellano
Directora de Gestión Documental y Archivo

mb/jr/dc